## ... HOTECEOSO UNEVERSAE.

## San Jose Viernes 22 de Noviembre de 1833.

-(11. 7) to Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patric.

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser utiles à nuestros!

## repairement of the local parametric of the control of the control

Diplomacia - Del medio mas eficaz de mantener en armonia los Estados entre si y con las autoridades federales.

En un proyecto de consederacion que se publico en el Boletín del Estado en el año de 29 se habla del establecimiento de misiones diplomaticas permanentes de los Estados entre si; y ahora que en medio de nuestras dificultades ha adoptado el buen sentido de los gobernantes esta medida, nos parece que es la ocacion de recomendarla de nuevo a los mismos Gobiernos.

La buena armonia no se puede concervar facilmente en el aislamiento, por que consiste en la identidad de sentimientos, y en que en ningun caso los
miembros asociados tomen resoluciones en que pueda
resultar alguno de ellos perjudicado. Y de que modo
se podrá evitar dicho aislamiento, o incomunicación de
los Estados si no es por medio de sus agentes? Se dirá que bastan las comunicaciones epistolares? La experiencia ha acreditado que no, y que jamás por este
medio se ha podido evitar la discordancia de los Estados en cosas que miran al interez publico, y al suyo propio: pero dejemos que los monopolistas del poder reprueben el medio de las comunicaciones diplomaticas, invencion de la sana política; y hagamos patentes sus ventajas.

Si en cada uno de los Estados recidiese un comicionado cerca del Gobierno por parte de los otros, encargado: 1º de tomar cuantas noticias pudiera de lo que se trataba en el Gobierno de su residencia: 2º de transmitirlas al suyo con todo lo demas que le par

6. La Deganis

reciese util, y conveniente. 3º de reclamar las providencias de que pudiera resultar un mal à su Estado, à todos los Estados, ò à qualquiera de ellos que no tuviese Ministro residente: 4º de asociarse con los demas Ministros, y acordar lo que les pareciese conveniente informar en orden a uniformar la opinion de los Estados acerca de los negocios de interez comun à ellos, y à la concervacion de la ley fundamental; si residíese, decimos, un Ministro tal por cada uno de los Estados, en cada uno de cllos; es claro que todos estarian al corriente de quanto se actuara por cada uno casi a un mismo tiempo, Es claro tambien que cuando en un Estado se reclamase una providencia del Gobierno federal como contraria a la constitucion, ù ofensiva a los derechos de los Estados; el que la reclamase entendiendose con los Ministros de los demas, estos, inanifestarian a sus Gobiernos los motivos fundados, o no fundados de la reclamación, y todos o la mavor parte quedarian acordes en lo que deberian ha-

Estos ministros, manteniendo una corresponden. cia seguida con los funcionarios federales de su respectivo Eetado; se impondria de antemano de quanto se actuase en la federacion, conferenciarian entre si, é instruirian à sus Gobiernos. Las autoridades federales se valdrian a su vez de los cuerpos diplomaticos para allanar las dificultades que podrian oponer a sus providencias los gobiernos de los Estados; y de esta manera nada se haria en la Republica sin una persecta concordancia entre los Estados y la se-

deracion, y de los Estados entre si. Las circunstaucias que pueden originar diferencias entre uno y otro Estado, por pretenciones, por sospechas ò mala inteligencia; se evitarian, o tendri, an una transacion favorable, y pasifica por medio de estos Ministros, que destinados à mantener la concordia, se esforzarian siempre à lograr su obgeto.

Se dirá que estos funcionarios son desconocidos en Norte-America, y Mexico, y que nadie hasta ahora los ha considerado necesarios en una federacion; y nosotros no replicarémos, con tal que se nos conceda que serian muy utiles, y que lejos de repugnar al sistema federativo, parecen indicados por su misma naturaleza. Y en efecto como podrian serle extrañas las misiones diplomaticas, que estrecharian sus relaciones, y barian mas firme el lazo de su a-mistad y union.?

Pero se objetară que esta diplomacia seria muy costosa, y que nosotros tratamos de indicar la creacion de nuevos empleados, cuando conviene disminuirlos. Esta objecion seria muy fuerte à la verdad, si hubiese de continuar la Republica bajo una administracion tan dispendiosa como la presente; y si lo que se gasta con el obgeto de impedir en todo caso las desavenencias y la guerra civil que ellas acarrean, no produgese los ahorros que proporciona una paz duradera.

Quizá se tratarán de sueños el proyecto, y las miras con que lo proponemos; no importa como a lo menos se nos conceda que deseamos una perfecta federacion. Las medidas que ofrecemos al publico son para concervarla y mejorarla siguiendo la tendencia de los Pueblos que hasta la presente no manificstan un desco de mudar de sistema: tendencia que nosotros admiramos y sabemos apreciar como dictada por la prudencia. Por que en efecto siempre es mejor insistir en un sistema conocido procurando correjirlo y mejorarlo, que no mudar de un golpe quanto existe. LY quien no conoce que las frecuentes variaciones en el régimen gubernativo son peligrosas? Mejorar el nuestro será hacer necesaria. la sumision á la ley á las autoridades constituidas; de suerte que si el Congreso por ejemplo, dieta una ley anticonstitucional, y el Senado la sanciona, los Estados no le den cumplimiento, pues es un deber de todos, y de cada uno resistir las contra leyes; y para esto no hay que dejar articulo bago ni dudoso en la ley fundamental. Hay mas, señalar con exactitud las

facultades conferidas por los Estados a las autoridades federales, y las que ellos se reservan: no dejar impunes, à lo menos en la opinion publica, à los Representantes que hagan proposiciones, u opinen contra la Constitucion federal, o de los Estados: y en fin federalizar (permitasenos este termino) tan perfectamente la Republica que nada pueda alterarse por falta de armonia, o de contrapcsos entre las autoridades de los Estados, y de la federación, entre los poderes de esta y los de aquellos. Pero quien podrá velar con inas cuidado acerca del cumplimiento de las leyes que un cuerpo diplomatico independiente en ciertà manera de las autoridades nacionales, y aun de las de los mismos Estados? ¿Corresponden açaso à los poderes federales los Ministros diplomaticos de que hemos hablado? No, ni corresponden a un mismo Estado todos los que formaren un cuerpo: he aqui su independencia: he aqui los zeladores natos, é imparciales de las autoridades constituidas. Este modo de consolidar el sistema, no es el

Este modo de consolidar el sistema, no es el que place á nuestros solidistas, que no han manifestado en sus planes otra tendencia que la de reunir todos los poderes, y hacer del legislativo uno discrecional. Se han saboreado largos años con el despotismo deliberante que no tiene responsabilidad ni reconoce trabas; pero los pueblos, si conocen sús intereces, nombraran sus vigilantes; y la arbitrariedad tendrá el freno que mas le conviene: el dela resistencia legal. = (Federalista del 11 de Octubre.)

Politica.

Nos aproximamos á un desenlace, quanto mas ha durado la anarquía en que se halla la Republica. Cual sera este desenlace no alcanzamos á pronosticarlo. Quizá un accidente cualquiera dará un giro á la revolucion que no es posible preveer. Nosotros nos hemos lisongeado alguna vez con la esperanza de verremediados nuestros males sin nuevos choques; pero el tiempo de una desición acorde y favorable se escapa,

los pueblos se aburren de una situacion tan precaria, intriga entre tanto la ambicion, que no perdona medios, y quizá un aumento de desordenes nos acarreará los horrores de una guerra civil.

Dos partidos se han propuesto à los Estados,

el de una A. Constituyente, y el de una convencion. Desechado el primero por la mayoria de los Estados, sentirémos que el segundo tampoco tenga efecto; por que entonces ja que nos deberemos atener? Resta solo que un Congreso ordinario nos salve iconvendrán. en ello todos los Estados? Entre tanto es preciso. que ellos se resuelvan por alguna cosa que remedie nuestro estado actual, ó que se resignen á recibir la ley de la fuerza. Dividida la Republica en facciones quedará sometida à la mas vigorosa ; y cuales serán. entonces los resultados? Los mismos que ya hemos visto en este genero de luchas: persecuciones y exterminio. Cuiden pues las Autoridades de que no reciba detrimento la Republica. A ellas está confiada su seguridad, y conservacion: reprimanse las facciones, y no permitan que se injiera la fuerza en las desicio-. nes que pertenecen solo à la prudencia. ¡Ciudadanos alerta! Vuestras propiedades, y vuestra sangre deben interesar vuestro zelo por la tranquilidad de la Patriant, of the object is the contact following at a contact

Si los Estados no llegan á convenir en nada por unanimidad, si el futuro Congreso ordinario no llega à instalarse, ó instalado no emplea todos sus conatos en mejorar la suerte de la Republica; volverá á correr la sangre Centro-Americana, la sangre de los hermanos; y el centralismo instalado por la fuerza, y no por el convencimiento, será el resultado: si, el centralismo, decimos, por que si los hombres utiles se destruyen por la guerra, y la persecucion iquien gobernará los Estados? Elejid pues, ciudadanos, entre el ser gobernados por la fuerza, ò convenir en algo desde luego. Frustrad las miras de los ambiciosos que os comprometen, y se esconden en vuestros conflictos; ò que llevan consigo la seguri-

dad de un partido à que se dicen adictos, y el salyo conducto del contrario (Fed. del 17. de Octubre.)

Macienda-El S. P. E. con fecha 14. del corriente ha emitido la resolucion que copiamos-"Visto el informe de la Factoria de tabacos dirigido por la Intendencia à este Despacho, apruebase el gasto de trecientos veinte y quatro pesos que deben consumirse en las tres rondas que en el inmediato Diciembre han de dar principio' á la persecucion y destroso de las siembras clandestinas en todos los puntos del interior, con prevencion de que la una debe componerse de cinco dependientes inclucive su cabo, y las otras dos de seis cada una tambien con inclucion del cabo y que se formen de los individuos que ocurran de todos los Pueblos, teniendo las calidades que se requieren a juicio del Factor, y prefiriendo en igualdad de circunstancias a los milicianos, de qualquiera de los cuerpos diciplinados; y en quanto à lo demás se observará lo que está establecido por la Direccion General, debiendo verificar el pago de las gratificaciones con la prontitud posible; y sobrecartese esta resolucion a quienes corresponda."

En nuestro juicio son dos los objetos principales de esta resolucion: el primero es poner à cubierto la renta del tabaco en el Estado de la dilapidacion que sufre por las siembras clandestinas, y el otro abrir la puerta à los vecinos de todos los Pueblos para que prestaudo sus servicios con honradez à la misma renta participen de los dineros que de alli salen para fomentarla y conservarla. Nos parece, pues, que semejante resolucion tiende al bien procomunal procurando los aumentos del Erario publico y poniendo en accion la igualdad en los goces, como la llevanen las cargas. E. E.

Administracion de justicia.

Sesion del 19 de Noviembre de la Corte Superior de Justicia.

Arto 3º Se dio cuenta con los estados de criminales y civiles pendientes en el Jusgado de 1º Ins-

tancia de Cartago; y notandose por ellos y por una nota del Juez sha. 15 del corriente que de las primeras se hayan muchas paralisadas en estado de consulta; por que siendo pobres los reos no hay con que satisfacer el honorario de los Letrados, se acordó estrañar semejante escusa, y prevenirle, que las pase al estudio de los que exîsten en el Estado, procurando no recargarles innecesariamente; aunque por su oficio sean obligados á responder y servir gratis en negocios de esta naturaleza: y al mismo tiempo que se exite à estos para que no se escusen sin causa justa, recordandoles el juramento que tienen hecho, el interez del Publico en el castigo de los delitos, y los clamores del hombre afligido, y acaso inocente, que gime en los calavosos: y que se acuse el recivo correspon-diente con incercion de este acuerdo. · Comunicados.

Concluye el que quedo pendiente al f. 412 del no anterior; Lo cierto es, que si ellos no se hubieran sacudido, por medio de una apelacion, se hubieran quedado con el fallo pilatuno, diciendo mire que caso! Esto es claro y verífico, como consta en aquella Secretaria (del Parayso) U. no lo ignora: ¿á que viene pues, aquel aguacero de crítica, que descargó sobre los individuos de aquella Municipalidad? A que vienen aquellos dictados infamatorios y exacerbativos? principalmente contra aquel Ciudadano, que aunque defectuoso, es su semejante, y no está bien que U. le ponga sus notas sindicativas, en publico. Señor mio: claramente le digo que mal método ha tomado U. paramanifestar sus ideas: esto es, a costa del credito ageno. Esto no es reformar, ilustrar, ni pretender el lastre de las cosas: es propiamente desahogar pasiones... Abra U- los ojos, y vea la luz: el uno pretendiendo, judicialmente, lo ageno no obro mal: y los otros defendiendo legitimamente lo propio, cso si. Jusquelo U. Digo antes, que U. habia encompadrado con el Alacran, me parece se lo he probado suficientemente: res:

CC. EE.- Cuatro palabritas y perdonen. La: sensillez de mi muger y el tono magistral de la Cucaracha en sus comunicados de los n. n. 44. y 45. me han llenado de un gusto y placer mas que regu-lar observando que mi papel del n. 43. ha exitado la curiosidad de solicitar y leer la Gramatica y la Ortografia, pues ya UU. ven que este solo hecho produce mucho bien à la sociedad, por que algo, algo se aprende y la escritura no seguirá en el abandono que hasta aqui. No me negará el balbuciente director de Jusgados ni la Cucaracha que para decir lo que han dicho han tenido que ler o preguntar, y esto en mi rudo modo de entender es un bien para el pais, auque la ultima instigada por la rabia y eldespecho lo quiera obscurecer, é intente reprender defectos que aun no sabe de quien son, si mios ó de la imprenta, para que no se corrijan los que se cometen contra el Publico. Una Ley sabia nos ha dado el precioso don de publicar nuestros pensamientos y contener al Magistrado en los limites que le corresponden; pero ella para esto ultimo no nos ha dicho que todas las veces lo hagamos de un modo tan general que no se comprenda de quien se habla por que entonces no hay correccion; y siendome prohivido unicamente tocar la conducta privada y domestica de los Ciudadanos, esto nunca lo haré, y si, quando sea necesario, no se me escapará la publica de ningun funcionario qualquiera que sea su gerarquia, y por tanto los agrimensores, directores de -Jusgados y oficiales de pluma, manuenses o amanuenses en quanto son sirvientes del publico, sino se corrigen, siempre tendran parte en mis critiquillas aunt que no agrade à la Cucaracha, que sin duda no cal biendo en los huecos de la cosina à que corresponde, nos viene à interrumpir y à tomar parte en lo que no debiera. Todos pensamos, Cucaraha, y cuidado Por ultimo, ratifico quanto, tengo dicho en el nº 43, y en tre tanto puedo contarles cierto pasagito que ha sucedido por ahi, boy à visitar à mi hermano gravemente herido por Sr. Calatayut favorito de las vienes y rancios, siendo de UU. afectisimo amigo que b. s. m.=El Alacran. n. ancia al estado para contario de la comita de la comi

CC. EE.—Si yo' supiera quien es cse que suponiendose en Turrialba, escribe reprendiendo al autor del papelucho que corre en el Noticioso con el nombre de Conejito, le diria, por lo pronto quantas son quatro; mas ignorandolo me conformo con anunciarle que es un atrevido, pues ofende altamente la justifia cacion de la Intendencia suponiendole un fallo de rompe y rasga en el cuento de tierras de los Paraysas nos con un vecino de Cartago. ¿Sabe, por ventura, el so mal informado crítico lo que realmente huvo en el negocio y la obligacion que tienen las autoridades de amparar en la posecion al que la pida con docu-l mentos bastantes? ¡Crerá el escritor á quien me dirijo que de qualquier modo se puede danar a un funcionario publico, y que hay libertad de repetir insultos por que alguna vez haya callado? que engañado esta! Acaso el Intendente no habrá refutado las expreciones que se tachan, por moderación o por falta de tiempo, pues vive ocupado en asuntos del servicio publico. Sin duda que como, por desprecio, no se dixo nada al Matinero que atribuye una falcedad à los dos, Gefes, nuestro escritor de Turrialba se cree autorizado para decir la mentira y lastimar la reputación de? los que sacrifican su reposo por ser utiles à su Patria. ¿Cual es la utilidad que esta ha reportado de ese mal forjado papel y de los que corren bajo los nombres de Conejito y Matinero? Para mi ninguna, por que se publican hechos que no son sino mentiras.

Podria extenderme en este particular, pero siendo malgastar el tiempo y molestar al publico me retiro a trabajar en otra cosa que le sea util como lo desea este que les servidor de UU .- El Imparcial de les chacia SS. EE Ante UU: paresco diciendo: que ni se que pueda decir de tanto que se me ocurre en orden a lo que dice el comunicado que esta en el ne 46 folio 411, del Periodico, contestacion à lo que el Conejito dijo contra la Municipalidad del Parayso Valgame Dios! jen la Intendencia se falla a rompe, y rasga sin informe, o audiencia de la una parte! ja un. individuo singular, se le tiene mayor concideracion, que a un Pueblo entero! Balla! que cuando veas la barva de tu vecino en remojo, echa la tuya a raspar. Ni se si esto estara bien dicho, por que los malos juicios que me formo sobre procedimientos tan viles, ine tienen atarantado. Vean UU. (platicaba yo en mi-Pueblo) como no solo aqui, se está creyendo en brujas, sino tambien en San Jose, y por un suncionario, que debia con su ejemplo desarraigar nuestras preocupaciones! El Intendente (dice el referido comunicado) fallo en contra del Pueblo del Parayso, sin joirlo, y apesar de que se le presentan titulos soletines, coinprobando ser suya la alhaja en disputa, remacha el clavo, ratificando la misma sentencia, por favorecer ă un individuo de Cartago. ¿Que querra decir este misterio? ¡Sera que el individuo de Cartago aun itodavia concerva el prestigio, que esta palabra Don tenia en los años pasados, y el Intendente, creido toda via de aquellas hechicerias, les crinde su vasallaje? No me parece sea eso por que quiere decir Don; sino un andrajo, que vergonsosamente; concervamos" todavia del asqueroso vestida español? El Intendente debe ser un hombre ilustrado, presisamente conoce lo que significa ese andrajo, y asi no me parece que esto lo inclinara al favor exclusivo del individuo de Cartago. ¡Sera que este tiene bastan? te plata y el Pueblo no, y por eso se inclinara mas al rico que al pobre? Tampoco me parece por

que el Estado le da sueldo al Intendente para que cumpla las obligaciones que la Ley le detalla y no para que favoresca à unos y desprecie à otros. El Intendente debe saber que el Pueblo en masa de Costa rica, y cada uno de sus individuos es acredor a igual respeto, y consideracion: que no se puede hacer favor a un individuo con perjuicio de la sociedad à que pertenece; y en fin que aun los que desempeñan cargos consegiles sin sueldo estan estrechisimamente obligados a ser fieles a la sociedad que representan, bajo la pena que asi como esta do; na sus premios à sus hijos, asi tambien sabe castigarlos à su tiempo, por que si es madre tierna, no por eso deja de ser justa, en el gobierno de sus miembros. Repito que la plata, no debio ser el cebo que estrabiara al Intendente, por que ¿como puede el ignorar la diferencia que media, entre el aprecio de la plata, y el que el hombre se merece? hombre, y metal ique diferencia tan notable! ¡que aprecio. tan distinto el que media entre los dos! El metals se aprecia como tal, y el hombre, como hombre. El metal se estima segun la mayor, o menor ambicion, segun el comercio, el tiempo, las circunstancias &c. y el hombre siempre es estimado, y respetado como, hombre. Es pues un absurdo suponer que el Inten-, dente respetara mas al metal, que a los derechos, del hombre=S. C. Un Escasuseño.

Deseosos de cooperar, por nuestra parte, à los buenos resultados del entretenimiento de un Periodico, nos sometimos gustosos à las penosas tarcas consiguientes; no sin timidez, como lo hemos confesado, por la poca extencion de nuestros conocimientos y demás facultades necesarias. Con el mayor placer hemos continuado hasta ahora; recogiendo el zazonado fruto de haber podido exitar y descubrir la buena disposicion con que se hallan nuestros Conciudadanos para, manifestar sus ideas. En obsequio de esta; antes bien hemos querido dejar correr algunas producciones, que no se ajustan à nuestros deseos y fines, que motivar,

poco o mucho, el entorpecimiento o paralisis del genio de la escritura.

Habiendose dado los primeros pasos y manifestado nuestra desicion, a pesar de toda dificultad, por sostener el Noticioso, querriamos deber a los escritores la generosa condescendencia de atender a las observaciones que bamos a presentar.

Es ya tiempo de procurar mejoras al Noticio, so y en este concepto necesitamos permiso para revisar los discursos que se nos remitan, con el fin laudable de depurarlos, en lo posible, de quanto pueda has cerlos menos apreciables a los ojos del publico ante quien se ban a presentar. Esta demanda o apuncio no indica inchazon en los Editores; sí, el sincero vos to de ayudar a los escritores. No nos cremos con luces superiores; pero estamos persuadidos de que mas ren quatro ojos que dos

No será menos importante que los escritores se dignen dar una ojcada al Prospecto para que se ajustien a el sus obras y evitar, así, la censura de que e. Noticioso se ha extraviado, ó que no cumple el proposito. Con este objeto insertaremos aquel en el nº siguiente.

Sobre todo: lo que mas importa y reclama nuestra atencion, es que nuestro Periodico no se convi<sub>7</sub>
erta en tribuna de la discordia o en semillero de 195
dios y disenciones publicas o particulares que, tal vez;
concluyan con la ruina general y hacernos pasar amargos tragos; en lugar de que nos hemos propuesto;
trabajar en labrar nuestro bien. Por esto, pues, su<sub>7,4</sub>
plicamos a nuestros subscriptores (que nos quieran hon<sub>7,1</sub>
rar con sus trabajos) tengan la bondad de abstener,
se de exitar en sus escritos, directamente, el enconoo resentimiento particular de persona alguna; en la j
inteligencia de que tales escritos no verán la luza
publica en el Notocioso; aunque esto no pueda ser, si<sub>50</sub>
no a expensas de nuestro disgusto. La Imprenta es
franca para todo escrito: pero no el Noticioso. EE.

CONTA-BEGA. IMPRENTA DE LA MERCED.